

**Laura Kropff, Pilar Pérez, Lorena Cañaqueo y Julieta Wallace**  
 (compiladoras) (2019). *La tierra de los otros, la dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente*.  
 Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. ISBN 978-987-4960-12-2,  
 298 páginas.

Por **María Paula Cardella\***

Fecha de recepción: 16/03/2020

Fecha de aceptación: 27/04/2020

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons 4.0 Internacional. (Atribución-No Comercial-Compartir Igual)



“La tierra de los otros, la dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente” sintetiza desde su título los temas que abordará. Este libro indaga sobre los conflictos territoriales del presente provincial entendiendo que hay un evento estructurante en la provincia que es el genocidio de los pueblos originarios. La Conquista del Desierto fueron una serie de campañas militares llevadas adelante entre 1878 y 1885, principalmente por el Estado Nacional, para incorporar al orden estatal el territorio patagónico y su población, generando en consecuencia un nuevo espacio social.

Entre 2012 y 2015 funcionó en la provincia de Río Negro una Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, dependiente de la Legislatura provincial, con el fin de generar información para elaborar políticas públicas relacionadas con el ordenamiento territorial de la provincia. En 2014 se firmó un convenio con la Universidad Nacional de Río Negro para realizar un informe histórico antropológico que colaborara en estas tareas. Este libro, es su resultado. “La tierra de los otros” fue editado por dicha universidad en octubre de 2019, bajo la compilación de Laura Kropff, Pilar Pérez, Lorena Cañaqueo y Julieta Wallace.

El trabajo, entonces, fue realizado en conjunto entre la Universidad y la Legislatura provincial, un grupo heterogéneo que da como resultado un libro heterogéneo. Esta diversidad de perspectivas aporta lo mejor de cada campo: conocimientos que provienen del trabajo estatal y el académico, entrelazado con análisis a partir de distintas disciplinas que abarcan lo histórico, lo etnográfico y lo jurídico.

Su objetivo es abordar la cuestión de la tierra fiscal, focalizándose en procesos históricos que fueron generando accesos diferenciales a la misma y se

---

\* Abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Magister por la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Correo de contacto: mpcardella@gmail.com

evidencian en los conflictos del presente por su propiedad, uso y dominio. El análisis parte del entendimiento de Río Negro como un espacio territorialmente construido a partir de la ocupación estatal.

En cuanto a la estructura del libro, en el primer capítulo se da una gran introducción sobre la cuestión de la tierra a lo largo de la historia rionegrina, y en los siguientes (del 2 al 7) se desarrollan casos específicos de ciertos lugares. El anteúltimo capítulo analiza el marco jurídico que rige para los territorios indígenas, y los aciertos y discordancias en su aplicación por parte de los Poderes Judicial y Ejecutivo. Por último, el capítulo 9 repasa la creación y actuaciones de la Comisión Investigadora como una política pública que nació de la Legislatura y tuvo buenos resultados para la protección de la tierra fiscal provincial.

“La tierra de los otros” propone un recorrido por toda la geografía provincial, abarcando en ella sus más hondas historias de desposesión y resistencia. Acaparamientos, desalojos, racismo, fuerzas represoras, son algunas de las ideas transversales a todos los casos y lugares. En su lectura, es imposible no cuestionar cuán ocultados están estos conflictos en la provincia y en lo que de ella conocemos; y también es imposible no recordar situaciones similares que ocurren en otras provincias del país e incluso también en otros países.

El primer capítulo, escrito por Pilar Pérez y Walter Delrio, repasa el evento que estructura el libro: las territorializaciones y desterritorializaciones estatales en la provincia entre 1878 y 1955, en el marco de la llamada Conquista del Desierto. La incorporación del territorio que luego sería rionegrino al orden estatal argentino supuso la desterritorialización de quienes fueron considerados pobladores indeseables, para la colonización por otros considerados deseables desde la perspectiva de la modernidad y el progreso que se pretendía construir. El genocidio indígena de quienes estaban en estos territorios fue posible gracias a que la tierra patagónica fue concebida como un desierto, definiéndola como un espacio geográfico natural y presocial, no comprendiendo a sus pueblos preexistentes como integrantes de un ordenamiento social.

El capítulo recorre diversas etapas de este proceso histórico. Entre 1884 y 1903 el “desierto” comienza a ser nombrado como “territorio nacional de Río Negro”, momento en el cual los pueblos indígenas son considerados por el Estado como un problema para la seguridad de los colonos, al mismo tiempo que como mano de obra de los proyectos privados y los proyectos estatales (como las cosechas y los caminos, respectivamente). La seguridad de los colonos será prioridad en la siguiente etapa del proceso, entre 1903-1930, siendo un eje fundamental de la producción del espacio social. Por esta época se establecen normativas sobre tierras y de fomento de los territorios nacionales, además de que comienza el trazado del ferrocarril, que ciertamente tuvo impactos deseados por el proyecto político imperante, siendo su trazado cercano a las estancias inglesas y los pueblos identificados para el desarrollo comercial. El gobierno radical se propuso revisar la distribución de las tierras del sur para combatir el latifundio pero sus políticas resultaron siendo una continuidad en la inseguridad para aquellos identificados como “intrusos”. La Inspección General de Tierras (IGT) instaba a los ocupantes a regularizar la situación de la tierra, con trámites que implicaban costos difíciles de afrontar. Las políticas devinieron en el corrimiento

de más pobladores hacia el interior. Finalmente el remedio para combatir los latifundios devino en que el gran latifundista sea el Estado.

La imagen de los ocupantes precarios como “intrusos” se profundiza en el período de 1930-1943 en que los vecinos desalojaban campos cuando, decían, temían por su seguridad. Los litigios sobre tierras se vuelven más frecuentes, a lo que se suma que el antecedente policial por demandas de usurpación afectaba la posibilidad de solicitar en términos legales la ocupación de tierras fiscales. Sí se destaca como política de reconocimiento la excepción al pago de pasataje para los reconocidos como indígenas argentinos y pobladores con buenos antecedentes. La solicitud de estas políticas es conseguida por los delegados indígenas (una característica rionegrina a diferencia de los demás territorios nacionales), que actuaban como mediadores entre el Estado y pobladores que no conformaban tribu o colonia. Estos delegados trabajaban en principio en relación con la Comisión Honoraria para las Reducciones de Indios y luego pasan a depender de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Pasamos entonces al siguiente período, entre 1943-1955, donde según se explica los delegados comenzaron a tener más visibilidad dentro del Estado debido a la jerarquización de las instituciones vinculadas a lo indígena. La mayor presencia de inspectores en los campos controlando condiciones de trabajo y producción generaron nuevas dinámicas en el territorio.

La política general de cada período tiene sus impactos en cada momento y territorio. En los siguientes capítulos se realiza un estudio de distintos casos localizados en diferentes departamentos de la provincia de Río Negro. Si bien cada caso tiene sus particularidades y actores, existen cuestiones frecuentes como son la conflictividad en torno a la tenencia de la tierra, la inseguridad jurídica de las posesiones, el acaparamiento y el desalojo, el racismo estatal y la organización comunitaria.

Así es que nos encontramos con los procesos de territorialización y desterritorialización en las reservas indígenas en Ñorquincó, departamento situado al sudoeste provincial (Capítulo 2). Aquí María Laura Martinelli reconstruye las trayectorias de las comunidades de Ancalao y Cañumil entre 1900 y 1950. La ubicación actual de la comunidad de Ancalao fue destinada por decreto en 1900, momento en que a esta comunidad se le reconocieron los servicios prestados como baqueanos durante la Campaña del Desierto, formando parte del ejército y de la Comisión de límites con Chile. Durante lo largo del siglo, de todos modos, las concesiones de esas tierras fueron precarias: usufructo gratuito y vitalicio sin posibilidad de transferencia ni aparecería, por ejemplo. A fines del siglo se les dispusieron que se otorgue el título de propiedad. La comunidad Cañumil, por otro lado, no estuvo vinculada a las concesiones estatales sino hasta fines del siglo. Este colectivo indígena fueron familias separadas durante las avanzadas militares. En el año 1973 se reconoce sus tierras como reserva para la radicación indígena y en 1987 se reconoce su radicación exclusiva.

El siguiente capítulo (Capítulo 3) centra su análisis en el racismo estatal iniciado en el territorio en el genocidio y sedimentado a lo largo del siglo XX. Laura Kropff detalla el caso de concentración de tierras por parte de la Casa Ramón Fernández, un comerciante que se instaló en zona de la Línea Sur, que trajo como

consecuencia el desplazamiento de pobladores a espacios reducidos, su consiguiente migración a ciudades y conflictos entre vecinos. Las entregas de tierras fiscales para colonización estuvieron destinadas a inmigrantes europeos o siriolibaneses, poniendo trabas para el acceso a pobladores de la zona. La Casa Ramón Fernández, incluso, acaparó más tierras de las que había comprado.

También repasan el racismo estatal en su distribución de la tierra Natalia Cano y Pilar Pérez (Capítulo 4). Disertan sobre la primera parte parcelada y entregada luego de la Conquista del Desierto, y también sobre tierras entregadas al cacique Antimil en reconocimiento de servicios prestados para esas campañas. También en este capítulo aparecen comerciantes que estiran sus alambrados en forma ilegal y las autoras desarrollan dos casos en particular. El primero es sobre una comunidad que vio en la construcción de la escuela (la constitución de la aldea Villa Llanquín) una forma de defender su lugar; y el otro sobre la de emergencia de cooperativas y comunidades en la década del 70.

Luego nos vamos a Catriel, zona petrolera del norte provincial, que lleva el nombre de la comunidad que lo habitó luego de ser empujados desde donde estaban, en Azul, provincia de Buenos Aires. Aquí (Capítulo 5), Laura Mombello y Ana Spivak L'Hoste narran dos reclamos paradigmáticos, uno de ellos es el de la comunidad Newen Aitue. Las tierras que habitan fueron cedidas por la provincia a la municipalidad en 2001, sin mencionar que hay una comunidad mapuche viviendo en ella. Lo más relevante es que de los actores con intereses en esa zona (provincia, municipio, empresas cuyas instalaciones cruzan esa zona) a los únicos que no se tuvo en cuenta en derechos e intereses fue a la comunidad indígena. El otro caso es el relacionado a El Medanito, en que una disputa privada por la tierra visibiliza la importancia de que tierras que aparecen como fiscales sean transferidas a esas comunidades. Al ser la zona de explotación carburífera, la capacidad de cobrar cánones por el uso de superficie y servidumbre de paso (ya la única fuente de ingreso que queda, por la imposibilidad de utilizar esos suelos con fines productivos) depende de la capacidad de demostrar la tenencia de la tierra.

Valeria Iñigo Carrera (Capítulo 6) hace referencia a las problemáticas rionegrinas tal vez más conocidas, situadas en Bariloche, departamento donde se encuentran registradas la mayoría de las denuncias recibidas por la Comisión (un 43% de ellas). Para las comunidades indígenas de la zona la condición de ciudadanía constituyó un obstáculo para regularizar su situación dominial, al ser consideradas "chilenas" como forma de invisibilizar lo mapuche. El capítulo hace referencia a conflictos en relación a las empresas Laderas SA, asentada en una zona de seguridad de fronteras y de conservación de la biodiversidad; en relación a Hidden Lake SA, conocido caso relacionado al inglés Lewis y el Lago Escondido; y a la comunidad Las Huaytekas en relación a la empresa Zilberberg, a quien tras incumplir en forma reiterada los planes de forestación, se le extendió la superficie de dominio.

Por último, el siguiente capítulo cruza la provincia hasta la costa rionegrina para dar una mirada de la gente de los médanos. Melisa Szmulewicz, Iris Josefina Liscovsky y Sabrina Elizabeth Picone describen la situación de Bahía Creek (Capítulo 7). A Las Aguadas, los primeros pobladores llegaron a principios del siglo XIX, huyendo de las persecuciones estatales. Este lugar que elegían entre otras

cuestiones por su difícil acceso, fue ocupándose para actividades ganaderas y turísticas. En la actualidad la gente de los médanos percibe una mayor inseguridad, y efectos perjudiciales por las irrupciones de turistas en sus campos, ahuyentando animales y removiendo la vegetación que fija los médanos, por el uso de cuatriciclos. El capítulo está escrito desde una visión etnográfica, que relata lo que para los pobladores significa el campo, un significado no meramente productivo sino como espacio de vida y familia, y donde se desarrolla una relación especial con el ambiente.

Los casos narrados son algunos de los 141 investigados por la Comisión. Los últimos capítulos cierran el libro en un balance entre logros y desafíos.

El capítulo 8 explica el marco jurídico relativo a la tierra pública en la provincia. Este consta de la Ley de Tierras (1961) y la Ley Integral del Indígena (1988), cuya sanción es el resultado de una de las más importantes y significativas movilizaciones indígenas de la década del '80. Con esto, la provincia es una de las primeras provincias en contar con una ley destinada a la población indígena y en crear un organismo de cogestión de políticas públicas destinadas a esta población. A estas normas se les suma el marco constitucional provincial que indica que la tierra cumple una función social.

En los Poderes del Estado existen, de todos modos, cierta discordancia a la hora de aplicar este marco jurídico. Así, con respecto al Poder Judicial existen sentencias que resuelven conflictos territoriales que involucran a la comunidades indígenas dentro del marco del derecho civil únicamente, haciendo prevalecer un título de propiedad por sobre la posesión comunitaria (como es el caso de "Las Chinitas SA Agropecuaria c/ Linares Benito"); y otros casos que sí logran armonizar los derechos y pueden comprender que la posesión comunitaria de los pueblos indígenas no se debe tratar a través de la posesión individual del Código Civil (como es el caso de "Sede Alfredo c/ Vila Herminia"). También el Poder Ejecutivo realiza actos administrativos que son contrarios al marco jurídico mencionado, como es el caso de la Dirección General de Tierras cuando autoriza transferencias a favor de inversores que afectan a territorios cuyo reconocimiento vienen reclamando hace tiempo comunidades mapuche.

Para finalizar la edición, el Capítulo 9 –a cargo de César Miguel y Julieta Wallace-, repasa los motivos que dieron origen a la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales y cómo su investigación impactó en la transformación en la forma de entender la política pública sobre tierras en la provincia. La creación de la Comisión sirvió para visibilizar la problemática; recuperar más de 24 mil hectáreas de tierras fiscales mal vendidas; y comprender qué es lo que ocurrió con la tierra pública rionegrina.

De esta manera, se aclaró la situación sobre tierras fiscales que fueron transmitidas en forma fraudulenta, por presuntos actos delictivos o transferencias a precio vil o con el propósito de generar futuros negocios inmobiliarios. Durante la primera década del 2000 se advierte una entrega desmedida de tierras, muchas veces posible porque sus ocupantes históricos se habían visto en la obligación de migrar hacia las ciudades, por causa de la ausencia de políticas para el sector.

Queda pendiente, indican quienes escriben el capítulo y fueron presidente y asesora técnica de la Comisión, que la provincia realice un ordenamiento territorial y que éste sea participativo.

El recorrido del libro, que es el recorrido por toda la provincia, nos invita a conocer una situación que es rionegrina pero que también es nacional, continental y mundial, que es la problemática por la tenencia de la tierra. Con la lectura de los casos puntuales podemos encontrar situaciones que suceden también en otros países de nuestro continente y de los otros continentes: el acaparamiento de tierra por parte de grandes empresas en connivencia con el Estado, y la desposesión de sus habitantes históricos.

Así también se encuentran situaciones que también han ocurrido históricamente u ocurren en la actualidad en otras provincias de nuestro país, como la vinculada al trazado del ferrocarril cuando se conformaba el Estado Nación y se hacía en beneficio de los intereses de unos pocos poderosos; las Sociedades creadas en esa misma época para la compra de tierras para la colonización; el alambrado de tierras por parte de empresarios o comerciantes más allá de la porción que efectivamente les ha concedido el Estado; las migraciones a las ciudades por desalojos o por falta de políticas para los sectores rurales; las sentencias judiciales y las políticas públicas que van en contra de las poblaciones y del marco jurídico vigente.

“La tierra de los otros” además de un libro es un ejemplo de la posibilidad de llevar adelante trabajos concretos para reparar injusticias históricas, y un ejemplo de una universidad trabajando en estrecha colaboración con lo que la política pública requiere.

Para concluir, el libro narra un trabajo que ha sido fundamental para repensar las políticas relacionadas a la tierra en la provincia y que también puede ser fundamental para cualquier persona que trabaje temas afines en otras provincias, para conocer sus ideas o poder comparar situaciones.